DIRECCION DE RENTAS MUNICIPALES
DEPTO. PATENTES Y ACTIVIDAES LUCRATIVAS

Cerrillos, 27 de abril 2026

V I S T O S:

1. Lo dispuesto en el artículo N°23 y siguientes; y en el artículo 40° del Decreto Ley N°3.063/79 Ley de Rentas Municipales, texto refundido y sistematizado por el Decreto Supremo N°2.385/96, y sus modificaciones posteriores y,

2. Las facultades alcaldicias contempladas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades por Decreto Exento N°202/891/95, modificada por Decreto Exento N°202/2479/2024 delegadas al Director (a) de Rentas.

3. La certificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes extendidos al Jefe de Patentes.

4. La solicitud de obtención de ampliación de giro que a continuación se detalla:

R E S O L U C I O N° 7258

1. Autorizase a la persona jurídica que se señala para efectuar el trámite de ampliación de giro que expresa a continuación:

ROL:	206760
NOMBRE:	BERTA GABRIELA SARABIA VERA
RUT:	07.221.635-0
DIRECCIÓN:	CALLE NICARAGUA N°7153
GIRO:	FRUTAS Y VERDURAS
GIRO ACTUAL:	**BAZAR, PAQUETERIA Y ARTICULOS DE ASEO**

2. Gírense por el Departamento respectivo los derechos municipales que correspondan, a la autorización señalada.

3. Remítanse al Departamento de Patentes Comerciales los antecedentes, para su custodia y emisión de certificado de no deuda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
JEFE

JEFE DEPARTAMENTO(S)
PATENTES COMERCIALES

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE RENTAS

DIRECCION DE RENTAS
MUNICIPALES

27/04/2026
Distribución:
- Dirección de Rentas
- Trasparencia Activa
- Archivo Patentes